ANEXO 1

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
Ciudad

Yo, DAVID CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.541.291 De, POPAYAN actuando en nombre y representación de EVEREST ELEC, sociedad constituida por escritura pública No. 3877 De la Notaría 1RA de POP. debidamente registrada en la Cámara de comercio de CAUCA , (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en POPAYAN por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS , de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1.- Que bajo juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º. , demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incursa en ninguno de los eventos previstos cono prohibiciones especiales para contratar , que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.

9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sea realizado en la siguiente dirección de correo electrónico: nohemi.everest@gmail.com

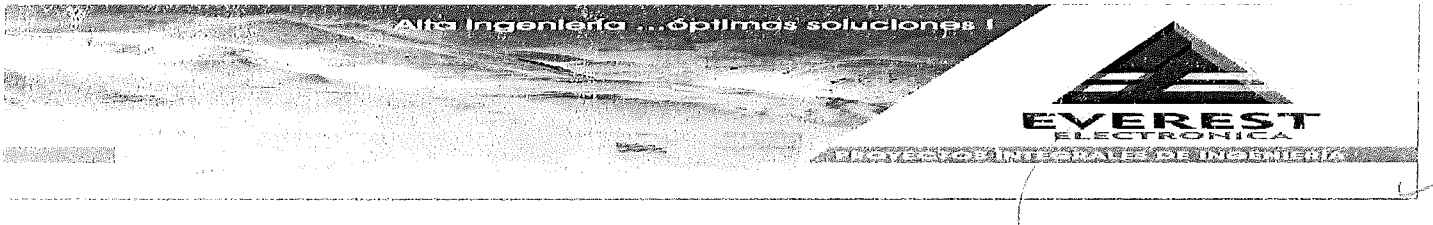
10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: CLL3N # 10 64 Teléfono: 3168753125 Fax: E-mail: david_everest@hotmail.com Ciudad POPAYAN

Atentamente,

FIRMA

DAVID FERNANDO CAMACHO CARVAJAL
EVEREST ELECTRONICA LTDA
NIT 800.195.326-1



CLIENTE : HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA **FECHA:** 23/05/2023

PROPUESTA MANTENIMIENTO UPS HOSPITAL SUSANA LOPEZ

ITEM	MARCA	IDENTIFICACION	CAPACIDAD	TIPO DE MANTENIMIENTO	No. DE BATERIAS	REFERNCIA DE BATERIAS	UBICACIÓN	PRECIO BATERIAS	VALOR BATERIAS	VALOR MANO DE OBRA	
1	MARUSON		10 KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	SAN CAMILO	$ 59.000		$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL
2	MARUSON		10 KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	SAN CAMILO	$ 59.000		$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL
3	POWERCOM	10005510909	10 KVA	PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (3PISO)	$ 59.000		$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL
4	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005510909		CORRECTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (3PISO)	$ 59.000	$ 2.360.000	$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
5	POWERCOM	10005560909	10 KVA	PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUB ESTACION UMI	$ 59.000		$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL
6	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005560909		PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUB ESTACION UMI	$ 59.000		$ 295.000	MANTENIMIENTO GENERAL
7	POWERCOM	10131431101	6 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO DE SERVIDORES BLOQUE ADULTOS	$ 59.000	$ 1.180.000	$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
8	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10131431101		CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO DE SERVIDORES BLOQUE ADULTOS	$ 59.000	$ 1.180.000	$ 355.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
9	POWERCOM	10005440909	6 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO UMI 2	$ 59.000	$ 1.180.000	$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
10	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10005440909		PREVENTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO UMI 2	$ 59.000		$ 295.000	MANTENIMIENTO GENERAL
11	POWERCOM	40313510808	3 KVA	PREVENTIVO		12V-18AH MIRACLE HILL	TRAMO 3	$ 158.000		$ 200.000	MANTENIMIENTO GENERAL
12	POWECOM	BANCO DE BATERIAS		CORRECTIVO	12	12V-18AH MIRACLE HILL	TRAMO 3	$ 158.000	$ 1.896.000	$ 355.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
13	POWERCOM	10005530909	10 KVA	PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (2PISO)	$ 59.000		$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL
14	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005530909		CORRECTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (2PISO)	$ 59.000	$ 2.360.000	$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
15	POWERCOM	10005640909	10 KVA	PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (1PISO)	$ 59.000		$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL
16	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005640909		CORRECTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (1PISO)	$ 59.000	$ 2.360.000	$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
17	APC	NS0746004890	5 KVA	PREVENTIVO	16	12V-5AH MIRACLE HILL	CUARTO TECNICO UMI	$ 48.000		$ 355.000	MANTENIMIENTO GENERAL
18	APC	551316T08275	10 KVA	CORRECTIVO	32	12V-5AH MIRACLE HILL	CASA DE LA MONEDA	$ 48.000	$ 1.536.000	$ 400.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
19	APC	551322T08275	10 KVA	CORRECTIVO	32	12V-5AH MIRACLE HILL	CIRUGIA ADULTOS	$ 48.000	$ 1.536.000	$ 400.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA, VENTILADOR
20	ITEL		1,5KVA	PREVENTIVO	1	12V-40AH MIRACLE HILL	SOTANO OFICINA MANTENIMIENTO	$ 383.000		$ 213.000	MANTENIMIENTO GENERAL
21	EAST		6KVA	CORRECTIVO	16	12V-7AH MIRACLE HILL	LABORATORIO	$ 59.000	$ 944.000	$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA

22	EAST		6KVA	CORRECTIVO	16	12V-7AH MIRACLE HILL	SOTANO OFICINA MANTENIMIENTO	$ 59.000	$ 944.000	$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
23	EAST		10KVA	CORRECTIVO	16	12V-7AH MIRACLE HILL	TRAMO 2	$ 59.000	$ 944.000	$ 400.000	CAMBIO DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL
24	EAST		10KVA	CORRECTIVO	16	12V-7AH MIRACLE HILL	CIRUGIA ADULTOS	$ 59.000	$ 944.000	$ 400.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
25	POWERCOM	10005400909	6 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO TECNICO 2 UMI	$ 59.000	$ 1.180.000	$ 405.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
26	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10005330909		CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO TECNICO 2 UMI	$ 59.000	$ 1.180.000	$ 355.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
27	MARUSON	818900005	1KVA	PREVENTIVO	2	12V-7AH MIRACLE HILL	RAYOS X	$ 59.000		$ 150.000	MANTENIMIENTO GENERAL
28	TRIP LITE	9610AYOAP61260013	1.5 KVA	PREVENTIVO	1		AMBULANCIA			$ 177.000	MANTENIMIENTO GENERAL
29	MARUSON	818900006	1KVA	PREVENTIVO	2	12V-7AH MIRACLE HILL	RAYOS X	$ 59.000		$ 150.000	MANTENIMIENTO GENERAL
31	APC	SUVTPM30KF	30 KVA	CORRECTIVO	64	12V-7Ah	SUBESTACION UMI	$ 59.000	$ 3.776.000	$ 1.000.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
32	NETION CP40K	2019 042000 52	40 KVA	CORRECTIVO	32	12V-26Ah	SUBESTACION ADULTO	$ 235.000	$ 7.520.000	$ 1.180.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
34	AMERICAN POWER	900102008130 065	10 KVA	PREVENTIVO	16	12V-9Ah	UCI	$ 80.000		$ 355.000	MANTENIMIENTO GENERAL
	AMERICAN POWER	900102008130 062	10 KVA	PREVENTIVO	16	12V-9Ah	UCI	$ 80.000		$ 355.000	MANTENIMIENTO GENERAL
36	AMERICAN POWER	900102008130 061	10 KVA	PREVENTIVO	16	12V-9Ah	UCI	$ 80.000		$ 355.000	MANTENIMIENTO GENERAL
37	AMERICAN POWER	900102008130 060	10 KVA	PREVENTIVO	16	12V-9Ah	UCI	$ 80.000		$ 355.000	MANTENIMIENTO GENERAL
									$ 33.020.000	$ 13.770.000	
								IVA:	$ 6.273.800	$ 2.616.300	
								TOTAL:	$ 39.293.800	$ 16.386.300	

TOTAL :	**$ 55.680.100**

ALCANCE

LIMPIEZA GENERAL TANTO INTERNA COMO EXTERNA-AJUSTES-DETECCION DE PUNTOS CALIENTES-REVISION GENERAL , REVISION DE VENTILADORES-PROGRAMACION DE LOS PARAMETROS-PRUEBA DE INVERSOR- CAMBIO O REVISION DE BATERIAS Y CONEXIONES.

Atentamente,
JORGE ALBERTO
Coordinador Comercial

Edificio Everest Calle 3N # 10-64 Tel: 8392167-8393111 E-MAIL: everest_popayan@hotmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 379 DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2021

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.

CONTRATISTA: EVEREST ELECTRÓNICA LIMITADA
Representante Legal: DAVID FERNANDO CAMACHO CARVAJAL
NIT: 800185326-1
Dirección: Calle 3 # 10 – 64, Popayán
Teléfono: 3168753112
E mail: nohemi.everest@gmail.com

DURACIÓN: La duración del contrato será de quince (15) a partir de la aprobación de las garantías.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($32.824.759), IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber: Doctor **EDGAR EDUARDO VILLA**, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.310.238 de Popayán, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0687 el 31 de marzo de 2020 y acta de posesión N° 042 del 31 de marzo de 2020, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** y el señor **DAVID FERNANDO CAMACHO CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.541.291 de Popayán, quien actúa como Representante Legal de la sociedad denominada **EVEREST ELECTRÓNICA LIMITADA**, sociedad constituida por escritura pública No. 3877 del 31 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera de Popayán, registrada en la Cámara de Comercio bajo el N° 8287 del libro IX del 25 de enero de 1993, identificada ante la DIAN con el **NIT 800185326-1** y quien en adelante en el presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA.- OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar una visita de mantenimiento preventivo y correctivo para las UPS; aplicando los protocolos direccionados por el fabricante, los cuales deben incluir como mínimo: la revisión de componentes, limpieza, ajustes, cambio de piezas y de baterías, pruebas de funcionamiento, revisión de parámetros, pruebas de seguridad y puesta en funcionamiento de los siguientes equipos:

ÍTEM	MARCA	IDENTIFICACIÓN	CAPACIDAD	TIPO DE MANTENIMIENTO	No. DE BATERIAS	REFERNCIA DE BATERIAS	UBICACIÓN	PRECIO BATERIAS	VALOR BATERIAS	VALOR MANO DE OBRA	PROCEDIMIENTO
1	MARUSON		6 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	SAN CAMILO	$ 46.000	$ 920.000	$ 350.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
2	GAMATRONIC	101S010033G-PPUL	40 KVA	PREVENTIVO	32	12V-40AH MARCA TAICO o DUNCAN	SUBESTACION ADULTOS		$ 0	$ 700.000	MANTENIMIENTO GENERAL
3	MARUSON		6 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	SAN CAMILO	$ 46.000	$ 920.000	$ 350.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
4	GAMATRONIC	BANCO EXTERNO	100 KVA	CORRECTIVO	64	12V - 80AH MARCA TAICO	EDIFICIO ASISTENCIAL PEDIATRICO		$ 0	$ 300.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO USAR CON UPS QUE SE ADQUIERA NUEVA

5		BANCO EXTERNO 10067750904		CORRECTIVO	40	12V-40AH MARCA TAICO o DUNCAN	CIRUGIA ADULTOS		$ 0	$ 200.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO USAR CON UPS QUE SE ADQUIERA NUEVA
6	POWERCOM	10005510909	10 KVA	CORRECTIVO	40	12V-7AH MARCA TAICO	SUBESTACION UMI (3PISO)	$ 46.000	$ 1.840.000	$ 380.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
7	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005510909		PREVENTIVO	40	12V-7AH MARCA TAICO	SUBESTACION UMI (3PISO)		$ 0	$ 200.000	MANTENIMIENTO GENERAL
8	POWERCOM	10005560909	10 KVA	CORRECTIVO	40	12V-7AH MARCA TAICO	SUB ESTACION UMI	$ 46.000	$ 1.840.000	$ 380.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
9	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005560909		CORRECTIVO	40	12V-7AH MARCA TAICO	SUB ESTACION UMI	$ 46.000	$ 1.840.000	$ 200.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
10	POWERCOM	10131431101	6 KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO DE SERVIDORES BLOQUE ADULTOS		$ 0	$ 320.000	MANTENIMIENTO GENERAL
11	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10131431101		PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO DE SERVIDORES BLOQUE ADULTOS		$ 0	$ 150.000	MANTENIMIENTO GENERAL
12	POWERCOM	10005440909	6 KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO UMI 2		$ 0	$ 320.000	MANTENIMIENTO GENERAL
13	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10005440909		CORRECTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO UMI 2	$ 46.000	$ 920.000	$ 200.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
14	POWERCOM	10010440812	~~6 KVA~~	CORRECTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO	LABORATORIO	$ 46.000	$ 920.000	$ 350.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
15	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS		CORRECTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO	LABORATORIO	$ 46.000	$ 920.000	$ 200.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
16	NETION	20109-20000019	10 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO UPS ANTIGUA ADMON	$ 46.000	$ 920.000	$ 380.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
17	POWERCOM	40313510808	3 KVA	PREVENTIVO		12V-18AH MARCA TAICO o DUNCAN	AUDITORIO		$ 0	$ 100.000	MANTENIMIENTO GENERAL
18	POWECOM	BANCO DE BATERIAS		CORRECTIVO	12	12V-18AH MARCA TAICO o DUNCAN	AUDITORIO	$ 128.000	$ 1.536.000	$ 200.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
19	POWERCOM	10005530909	10 KVA	CORRECTIVO	40	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	SUBESTACION UMI (2PISO)	$ 46.000	$ 1.840.000	$ 450.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA. VENTILADOR
20	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005530909		PREVENTIVO	40	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	SUBESTACION UMI (2PISO)		$ 0	$ 150.000	MANTENIMIENTO GENERAL
21	POWERCOM	10005640909	10 KVA	CORRECTIVO	40	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	SUBESTACION UMI (1PISO)	$ 46.000	$ 1.840.000	$ 380.000	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
22	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005640909		PREVENTIVO	40	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	SUBESTACION UMI (1PISO)		$ 0	$ 150.000	MANTENIMIENTO GENERAL
23	APC	N50746004890	5 KVA	CORRECTIVO	16	12V-5AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO TECNICO UMI	$ 46.000	$ 736.000	$ 350.000	CAMBIO DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL
24	APC	551316T08275	10 KVA	PREVENTIVO	32	12V-5AH	CASA DE LA		$ 0	$ 350.000	MANTENIMIENTO

						MARCA TAICO o DUNCAN	MONEDA					GENERAL
25	APC	551322T08275	10 KVA	PREVENTIVO	32	12V-5AH MARCA TAICO o DUNCAN	CIRUGIA ADUL-TOS		$ 0	$ 350.000		MANTENIMIENTO GENERAL
26	ITEL		1,5KVA	PREVENTIVO	1	12V-40AH MARCA TAICO o DUNCAN	SOTANO OFICINA MANTENIMIENTO		$ 0	$ 90.000		MANTENIMIENTO GENERAL
27	EAST		6KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	SOTANO OFICINA MANTENIMIENTO		$ 0	$ 320.000		MANTENIMIENTO GENERAL
28	EAST		6KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	SOTANO OFICINA MANTENIMIENTO		$ 0	$ 320.000		MANTENIMIENTO GENERAL
29	EAST		10KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	HOSPITALIZACIÓN UCI		$ 0	$ 350.000		MANTENIMIENTO GENERAL
30	EAST		10KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	QUIROFANO		$ 0	$ 350.000		MANTENIMIENTO GENERAL
31	POWERCOM	10005400909	6 KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO TECNICO 2 UMI		$ 0	$ 320.000		MANTENIMIENTO GENERAL
32	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10005330909		PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO TECNICO 2 UMI		$ 0	$ 190.000		MANTENIMIENTO GENERAL
33	TRIP LITE	9430ALCPS518400094	2.2KVA	PREVENTIVO	6	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	ECOGRAFIA		$ 0	$ 100.000		MANTENIMIENTO GENERAL
34	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10005330909		PREVENTIVO	20	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	CUARTO TECNICO 2 UMI		$ 0	$ 90.000		MANTENIMIENTO GENERAL
35	MARUSON	818900005	2KVA	CORRECTIVO	2	12V-9AH MARCA TAICO o DUNCAN	RAYOS X	$ 46.000	$ 92.000	$ 100.000		MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
36	TRIP LITE	9610AYOAP61260013	1.5 KVA	CORRECTIVO	1	12V-70AH MARCA TAICO o DUNCAN	AMBULANCIA	$ 547.831	$ 547.831	$ 90.000		MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
37	MARUSON	818900005	1KVA	CORRECTIVO	2	12V-7AH MARCA TAICO o DUNCAN	RAYOS X	$ 46.000	$ 92.000	$ 80.000		MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
									17.723.831	9.860.000		
								IVA:	3.367.528	1.873.400		
								TOTAL:	21.091.359	11.733.400		
								TOTAL	$ 32.824.759			

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($32.824.759), IVA INCLUIDO. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Hospital pagara al contratista el valor del objeto del contrato en Una (1) sola cuota posterior a la ejecución de la visita de mantenimiento preventivo, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias y luego de la certificación por parte del supervisor asignado y todos aquellos que exijan conforman al trámite de cuentas de la institución. EL HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, El valor correspondiente a los materiales o servicios de los cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. A la orden de pago se le harán los descuentos correspondientes y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por el hospital. PARÁGRAFO PRIMERO: Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal No. 416 del 16 de julio de 2021, Rubro 2.1.02.02.02.01.02.02.01, Concepto:

PLANTAS ELÉCTRICAS – SERVICIOS OP, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2021. CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de quince (15) a partir de la aprobación de las garantías. CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E a cumplir con lo siguiente: **1.** Cumplir con lo descrito en la definición técnica. **2.** De ser necesario recoger las UPS para ser llevadas al Centro de Diagnóstico y Reparación; previa autorización del supervisor del contrato. **3.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS con baterías, repuestos nuevos, originales y de calidad. **4.** Realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos bajo los protocolos recomendados por el fabricante. **5.** Contar con herramienta adecuada y personal calificado para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo. **6.** Entregar las UPS objeto del contrato en las instalaciones del hospital y en correcto funcionamiento. **7.** Realizar pruebas de funcionamiento a cada una de las UPS en presencia del personal designado por el subproceso de ingeniería hospitalaria del hospital y los supervisores del contrato. **8.** Atender los requerimientos expuesto por el supervisor del contrato **9.** Emitir los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo donde se detalle los procedimientos técnicos realizados en los equipos, así como las recomendaciones del caso para el correcto funcionamiento de los mismos, entregarlos en la Oficina del subproceso de ingeniería Hospitalaria. **10.** Capacitar a la persona que designe el supervisor en lo correspondiente a manejo, atenciones o revisiones que requiere periódicamente los equipos tipo UPS. **11.** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Informar y presentarse ante el supervisor del contrato antes de iniciar con la aplicación de las rutinas de mantenimiento. **13.** Emplear los elementos de protección personal necesarios e indispensables durante la ejecución de las actividades de mantenimiento. **14.** Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato. **15.** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual **16.** Dar garantía del trabajo realizado por un periodo de 3 meses como mínimo. **17.** Ofrecer una garantía de 6 meses por las baterías instaladas como mínimo. CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: EL HOSPITAL se compromete a lo siguiente: **a).** Realizar la supervisión del contrato. **b).** Pagar el valor de lo efectivamente ejecutado por el contratista, según disponibilidad de la institución. CLÁUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se realizará en el Hospital Susana López de Valencia Calle 15 No. 17A- 196 Municipio de Popayán CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y GASTOS: El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD** de los servicios prestados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo del valor total del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISOR: Esta actividad estará a cargo del Profesional Universitario de Mantenimiento o quienes hagan sus veces, quien se ubicará en las instalaciones del

Hospital Susana López de Valencia. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 013 de 2021, Resolución 550 del 06 de diciembre del 2019 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del contratista y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos, la oferta del contratista, las actas adicionales si hay lugar a ellas, actas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL , a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte del HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Para constancia se firma en Popayán, el día primero (1) del mes de diciembre del 2021.

EDGAR EDUARDO VILLA.
Gerente ESE Hospital SLV

DAVID FERNANDO CAMACHO CARVAJAL
Contratista

Proyectó: Cesar Matias España Alvira /. Abogado Contratista
Revisó: Marisol Urrutia López / Abogada Contratista - Apoyo Contratación.